

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 079/07

Sucre, 16 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 78/07 de 02 de febrero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 272/06, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HUAYRAPATA" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0045.000 con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No 174500.

Que, habiéndose procedido a la Tercera Convocatoria Pública N° 318/06, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el artículo 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, el Director de Contrataciones Menores mediante nota N° 914/06 de conformidad al Art. 64° inciso h) del Texto Ordenado 27328, solicita a la autoridad en grado superior la autorización expresa para la apertura de la única propuesta presentada, en mérito a que dicha convocatoria fue declarada desierta por falta de proponentes, en las tres convocatorias, sin haber logrado tres proponentes como mínimo. Una vez autorizado, la Comisión Calificadora instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura del nombre del proponente y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Unipersonal PROKLAF.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 528, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HUAYRAPATA" D-5, con un precio de Bs. 22.182,95 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 95/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora Unipersonal PROKLAF, cuyo representante legal es la Sra. Carmen Emily Zardan Pacheco, el plazo de ejecución de la obra será de 20 días calendario, computado a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 272/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención 5% de las planillas de pago

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Una propuesta previa autorización de la autoridad superior en grado
- Acta de cierre de propuestas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 079/07

Acta de apertura de propuestas

- Cuadro Comparativo
- Evaluación técnica y verificación de documentos
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar ó rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

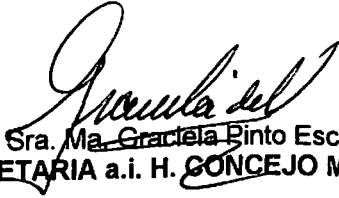
RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. Nro. 272/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora Unipersonal PROKLAF representada legalmente por la Sra. Carmen Emily Zardan Pacheco, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCALINATA ALTO HUAYRAPATA" D-5, con un costo de Bs. 22.182,95 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 95/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Reschini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL